

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

6619 *Resolución de 1 de abril de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se corrigen errores en la de 25 de marzo de 2024, de convocatoria de subasta de liquidez del Tesoro Público: operaciones de compraventa doble con vencimiento a plazo.*

Advertido error en apartado Tercero «Condiciones adicionales o especialidades» de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de convocatoria de subasta de liquidez del Tesoro Público: operaciones de compraventa doble con vencimiento a plazo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 1 de abril de 2024, se sustituye dicho apartado Tercero por el siguiente:

Tercero. *Condiciones adicionales o especialidades.*

- El tipo de interés a percibir será fijo.
- La petición con tipo más elevada que presente cada entidad será, como mínimo, de 100 millones de euros y las peticiones por importes superiores habrán de realizarse por múltiplos de 10 millones de euros.
- En el caso de convocarse una segunda vuelta de la subasta podrán participar solo las entidades que, habiendo participado previamente en la primera vuelta de la subasta, hayan sido adjudicatarias en la misma.

Madrid, 1 de abril de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 16 de febrero de 2024), el Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado, Manuel Varela Bellido.